

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Consejo Nacional de Televisión
Consejo Nacional de Televisión (01, 07)

PARTIDA	:	20
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.684.519
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		115.255
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		115.255
09		APORTE FISCAL		9.567.928
	01	Libre		9.567.928
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		336
	04	Mobiliario y Otros		336
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		9.684.519
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.476.711
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	607.593
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.387.994
	03	A Otras Entidades Públicas		5.387.994
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04, 05	4.734.167
	563	Programa de Televisión Cultural y Educativa CNTV Infantil (ex Novasur)	06	653.827
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		211.221
	04	Mobiliario y Otros		3.558
	05	Máquinas y Equipos		9.542
	06	Equipos Informáticos		69.871
	07	Programas Informáticos		128.250
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 114
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10, del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Presidente del Consejo, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 12 Funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 5.643
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 21.199
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
- En el exterior, en Miles de \$ 16.576
- d) Convenios con personas naturales 19
- N° de Personas
- Miles de \$ 278.493
- Hasta 16 personas podrán tener la calidad de agentes públicos, para

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Consejo Nacional de Televisión
Consejo Nacional de Televisión (01, 07)

PARTIDA	:	20
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, las que desarrollarán labores asociadas a la representación regional del Consejo Nacional de Televisión.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10
- Miles de \$ 32.595

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Miles de \$ 18.585

04 Incluye \$ 148.511 miles para gastos de administración del programa, que considera un gasto en personal de hasta \$11.670 miles para financiar un número de hasta 4 personas. El Fondo destinará un 30% de los recursos autorizados para concursos en 2020 en forma preferente a programas regionales.

05 Una vez resuelto el concurso de este Fondo, el Consejo Nacional de Televisión enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicará en su página web información detallada de la aplicación de estos recursos, especialmente las características de los programas, el monto asignado y la ejecución del mismo.

06 Se podrá financiar todo tipo de gastos, necesarios para la ejecución del programa. El gasto en personal será de hasta \$3.286 miles.

Además, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Del mismo modo se podrán realizar transferencias de recursos al sector privado.

07 El Consejo informará bimensualmente, treinta días después del término del bimestre respectivo, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los comités asesores que se creen, el objeto de su creación, los informes que evacúen y de los gastos asociados a su funcionamiento y conformación.